



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio	133 de 2021
Radicado	05 368 31 84 001 2020 00047 00
Proceso	VERBAL DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante (s)	ANA MILENA VALENCIA HOYOS
Demandados	WILLIAM DARÍO BOTERO RESTREPO
Asunto	REQUIERE PAGADOR

De conformidad con la solicitud presentada por el apoderado de la Demandante, mediante correo electrónico enviado al despacho, se ORDENA REQUERIR al pagador de la Secretaria de Educación Departamental de Antioquia, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, exponga las razones por las cuales no ha hecho efectivo EL EMBARGO del 30% del salario y prestaciones legales (Primas, Cesantías y liquidaciones) que el señor WILLIAM DARÍO BOTERO RESTREPO percibe, a fin de garantizar los alimentos de sus hijos menores, ISABELA y EMANUEL BOTERO VALENCIA; y en caso de haberlo hecho, hacer el rastreo necesario para identificar la razón por la cual, dichos dineros no han sido depositados en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho

Expídase oficio con destino a la Secretaria de Educación Departamental de Antioquia, para de forma inmediata consigne en la cuenta de depósitos judiciales que posee este juzgado en el Banco Agrario de Colombia cuenta judicial número 053682034001, a nombre de la demandante, y bajo el proceso radicado con número 05368 31 84 001 2020 00047 00, los descuentos correspondientes a los meses desde que se realizó la radicación de la orden de medida cautelar con número 2021010012350 del 19 de enero de 2021, advirtiéndole que es responsable solidario de los dineros que no descuenta y que puede hacerse acreedor a la sanción estipulada en el artículo 593 numeral 9 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLOREZ
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 22** fijado hoy 27 de ABRIL de 2021 en la página Web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

Luz Dany Alvarez

La secretaria.-